



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Providencia: **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 328**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandada: Sergio Mario Victoria González y otros
Rad: 76-834-40-03-004-**2008-00508-00**

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio de cual renuncia al poder a él conferido por el BANCO DE OCCIDENTE hoy VENTAS Y SERVICIOS vs. GAS NATURAL, anexando a ello, el comprobante de entrega de la comunicación al demandante, por ser procedente, el despacho accederá a la solicitud, toda vez que se ajusta a los lineamientos establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que dicha renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, aunado a ello, se requerirá a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial y de esta forma continuar con el trámite procesal.

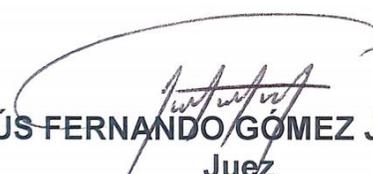
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la doctora Teresa Florez de Calero, identificada con C.C 31.185.513 y T.P 28-680 del C. S de la J. por la entidad demandante, con la acotación que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a designar nuevo apoderado judicial y de esta manera continuar con el trámite procesal, garantizando los derechos de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.071
HOY, 06 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

A.V.